



UCR aprueba normativa contra acoso laboral

26 OCT 2012 Gestión UCR



El nuevo reglamento cubre tanto a quienes trabajan en la UCR como a los funcionarios de otras empresas que prestan servicios a la Institución (foto Archivo ODI con fines ilustrativos).

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR) promulgó un **reglamento** que le permitirá a esta casa de estudios superiores **prevenir y sancionar las conductas y situaciones de acoso laboral** que se den en la Institución.

La nueva normativa fue aprobada por el plenario en la sesión extraordinaria N.º 5675 del pasado 11 de octubre, con base en un dictamen de la Comisión de Reglamentos de este Órgano Colegiado, y después de un amplio proceso de análisis y consultas en relación con el tema.

No solo el personal docente y administrativo estará sujeto a las disposiciones del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o

acoso laboral, sino también quienes trabajen para empresas que presten servicios a esta institución.

El nuevo reglamento, que fue publicado en el [Alcance a La Gaceta Universitaria 12-2012](#), define las conductas de acoso laboral, el procedimiento a seguir para dar trámite a una denuncia, las medidas preventivas y cautelares, así como las sanciones que se aplicarán en caso de comprobarse el acoso.



El Consejo Universitario resaltó que con la aprobación de esta normativa, la UCR se convierte en una de las pocas instituciones nacionales en contar con un reglamento sobre acoso laboral (foto Andrea Jiménez Murillo).

Además, crea la **Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL)**, conformada por tres profesionales: uno en Derecho y los otros en Trabajo Social y Psicología. Se trata de una comisión técnica, de naturaleza investigativo-pericial, la cual funcionará por denuncia o queja interpuesta ante la Junta de Relaciones Laborales o ante la Comisión Instructora Institucional, según corresponda.

Esta nueva normativa tiene su origen en el año 2006, cuando un grupo de personas de la comunidad universitaria le solicitó a la dirección del Órgano Colegiado impulsar acciones dirigidas a reducir y eliminar cualquier tipo de desigualdad en la comunidad, con el fin de consolidar una cultura de justicia, equidad y respeto, mediante un reglamento contra del acoso en el trabajo.

El pasado 11 de octubre, después de que la propuesta reglamentaria recibiera el voto favorable por parte de todos los miembros del Consejo Universitario, el Dr. Rafael González Ballar, coordinador de la Comisión de Reglamentos, destacó en el plenario el esfuerzo que ha hecho la UCR para contar con una norma tan importante para las y los trabajadores.

Al mismo tiempo, calificó la aprobación de esta reglamentación como un hecho “histórico para la Universidad” debido a que es **muy poca la normativa que existe en el país sobre esta materia.**

Según el acuerdo del Consejo Universitario, la jurisprudencia costarricense es nula respecto al acoso en el trabajo. Actualmente los casos se resuelven a partir de lo estipulado en el *Código de Trabajo* y en la Ley N.º 2694 del 22 de noviembre del 1960, la cual prohíbe la discriminación laboral.

[Zaida Siles Rojas](#)
Periodista Consejo Universitario
zsiles@cu.ucr.ac.cr

Etiquetas: [consejo universitario](#), [acoso laboral](#), [hostigamiento en el trabajo](#), [normativa institucional](#), [rafael gonzalez ballar](#).